



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9441

Martes 24 de Febrero de 2004

Edición de 12 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Dn. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2004 - Dto. N° 241 - Desígnase Fiscal Anticorrupción 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2003 - Dto. N° 1933, 144 2-3

Año 2004 - Dto. N° 89, 115, 238, 240 y 242 3-4

RESOLUCIONES

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2004 - Res. N° 17 4-5

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° 11 5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° 10, 12, 13 y 14 5-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2004 - Disp. N° 02 y 03 6

Dirección General de Protección Ambiental

Año 2004 - Disp. N° 24 6

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 6-12

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Fiscal Anticorrupción.

Dto. N° 241/04.

Rawson, 18 de Febrero de 2004.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 216° de la Constitución de la Provincia en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 010/04 H.L.;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Fiscal Anticorrupción, en virtud de lo establecido por la Ley N° 5130;

Que a tal efecto se propone designar al doctor Jorge NOVARINO, quien reúne los requisitos exigidos para ocupar el cargo;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Fiscal Anticorrupción, al doctor Jorge NOVARINO (MI N° 6.188.768) a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2003

Dto. N° 1933

21-11-03

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2003 la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – de Servicios Públicos, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 272.200.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32- de la Dirección General de Rentas, la suma de PESOS DOS

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.347.360.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- de la Unidad Ejecutora Provincial, y la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 49.000.-) en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60- del Ministerio de la Producción .

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2003 la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 – de Servicios Públicos, en el Programa 16 - Conducción, Ejecución y Evaluación Política Energética, Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Evaluación Política, Energía Eléctrica, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 272.200.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32- de la Dirección General de Rentas, Programa 23- Recaudación y Fiscalización de Ingresos, Actividad 1 – Recaudación y Fiscalización de Ingresos, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 2.347.360.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- de la Unidad Ejecutora Provincial, Programa 30- Modernización Portuaria, Proyecto 2 – Obra Puerto Rawson, y la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000.-) en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60- del Ministerio de la Producción, Programa 18- Desarrollo Forestal, Actividad 4- Crédito especial Emergencia Forestal.

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2003 en la Jurisdicción 30, SAF. 33- de la Unidad Ejecutora Provincial, Programa 30- Modernización Portuaria, Proyecto 2 – Obra Puerto Rawson, y en la Jurisdicción 60, S.A.F. 60- del Ministerio de la Producción, Programa 25-Formulación y Ejecución Política Portuaria, Proyectos 12- Muelle Luis Piedrabuena, 14- Proyecto Sitio Contenedores Muelle Alte. Storni, y 26- Reparación y Ampliación Muelle Camarones,.

Artículo 4°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. N° 144

22-12-03

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público: Programa 1 – Actividad Específica 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento, Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 7: Conducción de la UEP del Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 8: Programación Económica, Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos y Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad Específica 4: Política y Normativa, de Bienes y Contrataciones, y de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa 29: De-

sarrollo del Sistema de Información Territorial – Actividad Específica 1: Desarrollo, Implementación y Mantenimiento del Sistema Informático Territorial.

Artículo 2°.- Modifícase el Planel Básico del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose dos (2) cargos de Subsecretario, cinco (5) cargos de Director General, dos (2) cargos de Secretaria de Subsecretario y cinco (5) cargos de Director e incrementándose un (1) cargo de Subsecretario, un (1) cargo de Director General, cuatro (4) cargos de Director y un (1) cargo de Secretaria de Subsecretario.

Artículo 3°.- Modifícase la estructura orgánica funcional del Ministerio de Economía y Crédito Público eliminándose: la Dirección General de Coordinación Económica, Dirección General de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito y su Dirección de Contrataciones, Dirección General de Asesoría Legal y sus Direcciones de Recursos Fiscales y de Personal y de Control Legal y Técnico y la Dirección de Control de Gestión; en la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria la Dirección General de Administración y Dirección de Normatización de Compras y Contrataciones; de la Subsecretaría Oficina de Programación Económica y su Dirección General de Área de Planeamiento Estratégico; de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y la creación de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Dirección General de Control de Gestión y Dirección de Asesoría Legal, asimismo se propicia la creación de la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria y de la Dirección de catastro y Geodesia dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 4°.- Los Departamentos y Divisiones que componen la actual estructura del Ministerio de Economía y Crédito Público, mantendrán vigentes sus Misiones, Funciones y requisitos para el cargo.

Artículo 5°.- Los cargos Jerárquicos que componen las estructuras orgánico funcional de la Dirección de Catastro e Información Territorial continuarán con sus respectivas Misiones, Funciones oportunamente comprobadas.

Artículo 6°.- Transfírase a partir de la fecha del presente Decreto los recursos humanos existentes en la Dirección de Catastro y Geodesia en sus respectivos cargos de revista y en el que a la fecha se encuentren subrogando a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.

AÑO 2004

Dto. N° 89 **20-01-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director General de Obras Hídricas – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al ingeniero WILLIAMS, Ricardo Antonio Alberto (MI N° 16.049.947 – clase 1962).

Artículo 2°.- Abónese al ingeniero WILLIAMS, Ricardo Antonio Alberto, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos.

Dto. N° 115 **23-01-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, en el cargo de Director General de Infraestructura Portuaria – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al ingeniero GRANADA, Juan Carlos (MI N° 14.274.004 – clase 1960).

Artículo 2°.- El agente designado en el Artículo anterior reservará su cargo de revista Jefe de Departamento Técnico – Agrupamiento Personal jerárquico – Clase II, dependiente de la citada Dirección General – Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° del Decreto Ley 1987.

Artículo 3°.- Abónese al ingeniero GRANADA, Juan Carlos, el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° - Inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Programa 25: Formulación y Ejecución de la Política Portuaria.

Dto. N° 238 **17-02-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 103° Aniversario de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, el día 23 de febrero de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 23 de febrero del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la ciudad de COMODORO RIVADAVIA.

Dto. N° 240 **17-02-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como representante titular ante la Comisión Federal de Impuestos, al señor Ministro de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luis GARZONIO.

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como representante suplente ante la Comisión Federal de Impuestos, al señor Ministro Coordinador de Gabinete, Dn. Norberto YAUHAR.

Artículo 3°.- DESIGNASE como representante ad-hoc de la Provincia del Chubut ante la Comisión Federal de Impuestos, al Director General de la Casa del Chubut, Ing° Rubén Felipe BAMBACCI, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como representante titular ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de

agosto de 1977, al señor Director General de Rentas al Cr. Eduardo Tomás WILLIAMS.

Artículo 5º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto como representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, al señor Ministro de Economía y Crédito Público, Cr. Alejandro Luis GARZONIO.

Artículo 6º.- DESIGNASE como representante ad-hoc de la Provincia del Chubut ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977, al Director Delegación Capital Federal de la Dirección General de Rentas, don Javier Alvarez Orruño, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 7º.- Deróganse los Decretos N° 349/00, N° 78/02, N° 1090/02 y N° 59/03 a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 242

18-02-04

Artículo 1º.- RECONOCESE lo actuado por el Coordinador General Técnico, ingeniero Juan Carlos GRANADA (MI N° 14.274.004); por la Coordinadora Ejecutiva Técnica, ingeniera Ana Eugenia AYESTARAN (MI N° 22.758.233) y por el Coordinador Administrativo Técnico, Sr. Juan GARCIA CASTRO (MI N° 16.421.489) de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UedeP) a partir del 10 de diciembre de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- RATIFICASE al ingeniero Juan Carlos GRANADA (MI N° 14.274.004) en el cargo de Coordinador General Técnico, a la ingeniera Ana Eugenia AYESTARAN (MI N° 22.758.233) en el cargo de Coordinadora Ejecutiva Técnica, y al señor Juan GARCIA CASTRO (MI N° 16.421.489) en el cargo de Coordinador Administrativo Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UedeP), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- Las designaciones efectuadas mediante el presente Decreto, tienen como único objeto la realización de la Obra: "Remodelación de Puerto Rawson – 1º Etapa – Rawson – Provincia del Chubut", hasta su recepción definitiva.

Artículo 4º.- Las ratificaciones y designaciones efectuadas mediante el presente Decreto no originarán diferencia remunerativa alguna sobre las asignadas en el cargo que actualmente detentan.

establece que las comisiones de servicios de la totalidad de los Organismos del Poder Ejecutivo sólo serán dispuestas por el titular de los mismos, siendo condición indispensable que, en carácter previo a la autorización a suscribir por los funcionarios competentes, deberá contar con el Visto Bueno del señor Ministro de Coordinación de Gabinete y/o quien éste indique;

Que por el Decreto N° 174/03 se exceptuó de lo dispuesto en el Artículo N° 17 del Decreto citado en el considerando anterior, a las comisiones de servicios relacionadas con la salud, la seguridad y otras emergencias, debiendo las reparticiones exceptuadas elevar un informe al Ministro Coordinador de Gabinete a los fines de la aprobación de lo actuado;

Que resulta necesario reglamentar las normas citadas a fin de darle dinamismo al procedimiento de autorización, visación y aprobación establecido por las normas citadas;

Que en tal sentido es decisión delegar el Visto Bueno requerido en ciertos funcionarios de jerarquía, así como la aprobación de la comisión, instrumentando un informe mensual de las comisiones realizadas;

POR ELLO:

El Ministro Coordinador de Gabinete

RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGASE en los funcionarios que a continuación se detallan, la facultad de otorgar el Visto Bueno establecido en el Artículo 17º del Decreto N° 130/03, requerido para la realización de comisiones de servicios en su respectiva área:

- I.- Ministros, Secretarios, Subsecretarios
- II.- Jefe de Policía de la Provincia
- III.- Contador General de la Provincia
- IV.- Fiscal de Estado
- V.- Fiscal Anticorrupción
- VI.- Titulares de Organismos Descentralizados.
- VII.- Directores de Hospitales y Jefes de Áreas Programáticas de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Exceptúase de la delegación dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, a los siguientes casos:

Las comisiones de servicios no podrán autorizarse en los siguientes casos:

I.- Cuando se trate de comisiones de servicios a realizarse fuera de la Provincia por agentes que revisten un cargo inferior al rango de Subsecretario;

II.- Cuando se trate de comisiones de servicios a realizarse dentro del ámbito territorial de la Provincia, por un período mayor a quince (15) días corridos.

Artículo 3º.- Los funcionarios citados en el Artículo 1º de la presente tendrán a su cargo la aprobación de las comisiones de servicios, requerida por el Artículo 1º del Decreto N° 174/03.

Artículo 4º.- La totalidad de las reparticiones exceptuadas por la presente deberán elevar, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, un informe mensual detallando las comisiones de servicios efectuadas en el período respectivo, las razones que moti-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Resolución N° 17/04.

Rawson, 12 de Febrero de 2004.

VISTO:

El Decreto N° 130/03; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17º del Decreto citado en el Visto

varon la urgencia, cantidad de días de comisión, personal afectado y gasto incurrido.

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Modernización del Estado.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
MIGUEL ANGEL ROSSETTO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Resolución N° 11/04.

Rawson, 09 de Febrero de 2004.

VISTO: El Expediente N° 06602-MH-01, las Leyes N° 3609 y 4154, el Decreto N° 1473/03 y la Resolución N° 000245 M.H.-03; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramitó el pago cancelatorio de la acreencia que detentaba la Empresa Supercemento SAIC contra el Estado Provincial, conforme Declaración Jurada al Censo Ley N° 3609 y su Decreto N° 68/91, la que fuera registrada bajo el código J-004;

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia la acreencia censada habría sido verificada y consolidada mediante Resolución N° 199-EC-91;

Que por el Decreto N° 1473/03 se determinó que las deudas derivadas de las Leyes N° 3608 y 3609 deberían serán canceladas mediante la entrega de los bonos que se emiten por el artículo 5º de la misma norma, esto es BOPRO IV;

Que en el Expediente de marras, el apoderado del acreedor solicitó que el Estado Provincial cancelara su acreencia en efectivo, en dos cuotas, proponiendo al efecto una quita del 10% del importe total a que alcanzara la liquidación actualizada conforme las prescripciones del artículo 7º del Decreto N° 1473/03;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 000245-M.H.-03, encuadrándola en las previsiones de la Ley N° 4154, que autorizaba al entonces Ministerio de Hacienda y Crédito Público a aceptar la quita propuesta y apartarse del régimen legal para la cancelación de este tipo de deudas, disponiendo su pago en efectivo;

Que no surge de las actuaciones ni del acto administrativo, las razones de oportunidad, mérito y conveniencia; como así tampoco que esta forma de cancelación arroje una ventaja comparativa respecto al pago mediante la entrega de BOPRO IV, tal como lo prescribe el régimen legal general vigente par atender este tipo de deuda;

Que a fs. 102/105 obra informe N° 128 DGLA y Dictamen N° 142/03 de la Fiscalía de Estado, observan-

do que el acto administrativo de pago adolece de motivación suficiente y que en consecuencia se contraponen a lo establecido en el Artículo 30º inciso 1º de la Ley 020, que prescribe que los actos administrativos deberán ser motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamento de derecho;

Que asimismo, se ha violado el procedimiento legal para las obligaciones encuadradas como dudosas, pasible de transacción extrajudicial, debiendo en este caso darse intervención obligatoria a la Fiscalía de Estado, conforme lo prevé el artículo 15º de la Ley 72;

Que el artículo 91º inc. 2º de la Ley 920, establece que podrán ser anulados de oficio por la propia Administración los actos administrativos, cuando aquéllos infrinjan la Ley y así lo haya dictaminado el Fiscal de Estado;

Que en tal sentido, se han cumplido los recaudos prescriptos en la norma que antecede y por tanto resulta necesario el dictado de la presente Resolución; Que a fs. 105 obra Dictamen N° 142/03 de la Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- ANULASE la resolución N° 000245-M.H.-03, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Empresa Supercemento SAIC, comuníquese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
SERGIO ENRIQUE SARDA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. N° 10

09-02-04

Artículo 1º.- TÓMESE razón de la decisión de revocación de la donación comunicada por el Sr. Benito Calvo en relación a los Lotes individualizados como Nros. 7, 8 y 9 de la Manzana 18, con una superficie de 1.342 m2 que forma parte de la Chacra 103 N del ejido de Trelew, inscripto al Tomo 126, Folio 6.751 del Registro de la Propiedad e Inmueble.

Res. N° 12 12-02-04

Artículo 1°.- AUTORIZASE a los agentes Omar Walter FERNANDEZ (MI N° 16.872.024 – clase 1962) cargo Director General de Control de gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público; Ernesto Quiroga (MI N° 7.615.701 – clase 1950) cargo Tesorero de la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda y a César Alejandro REINHART (MI N° 20.238.922 – clase 1968) cargo Jefe de Departamento Pagos de la Tesorería General de la Provincia, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Economía y Crédito Público, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas.

Artículo 2°.- AMPLIASE la autorización otorgada al agente Jorge REY en la Resolución N° 000002-EC-03, asignándole la responsabilidad total sobre los autos identificados como: Toyota Corolla Patente DWK-309 y el Renault 19 Patente DCB-951, en cuanto a la preservación y guarda de los mismos.

Res. N° 13 12-02-04

Artículo 1°.- DESIGNASE, para integrar la Comisión de Composición de Intereses del Sector Público Provincial, creada por Ley N° 4628, a la Dra. Verónica Natalia OJEDA (MI N° 23.065.103), Asesora Legal de este Ministerio, quien no percibirá remuneración diferenciada por tal función.

Res. N° 14 12-02-04

Artículo 1°.- Reconócese el gasto emergente del Expediente N° 94/03-EC, devengado en los Ejercicios 2001 y 2002.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda el compromiso y pago de la deuda contraída por los Ejercicios 2001 y 2002 con la Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda., por el monto que surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 363,63) será imputado en el ejercicio 2004, al SAF 91 – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 1 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales.

Artículo 4°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

ANEXO I

Comprobante	Período	Importe
1033650	Casa Oficial 16	26,13
1095223	Casa Oficial 16	29,68
1147122	Casa Oficial 16	33,43
1157503	Casa Oficial 16	161,25
1167879	Casa Oficial 16	29,51
1178262	Casa Oficial 16	28,11
1188660	Casa Oficial 16	27,76
1199064	Casa Oficial 16	27,76
TOTAL		363,63

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 02 19-01-04

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 14 del SAF 88 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Disp. N° 03 03-02-04

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria N° 2 del SAF 21 - Policía de la Provincia.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. N° 24 13-02-04

Artículo 1°.- Dar aceptación a la Declaración Descriptiva de Actividades – Anexo I – Decreto N° 1153/95 del proyecto “Construcción de 45 viviendas del CEJURA en Rawson”.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° Tres, de la Dra. María Magdalena Constanzo, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, planta baja, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut en autos: “CABOT, ALFREDO RAFAEL S/SUCESION” (Expte. N° 1154/03)”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALFREDO RAFAEL CABOT, para que dentro de Treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica” de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 22 de 2003.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "BARRETO, RICARDO PATRICIO s/Sucesión ab-intestato" (1495-03), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO PATRICIO BARRETO, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut 06 de Febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 20-02-04 V: 24-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los señores FLORENTINO VALLE y ELVIRA SOTO, en los autos caratulados: "VALLE, FLORENTINO y SOTO ELVIRA s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1471, Año 2003, Letra V), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 05 de Febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 20-02-04 V: 24-02-04.

EDICTO

El Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, Secretaría N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, informa en autos "BIGUA S.R.L. S/Pedido de Quiebra", Expte. 2246/2.001, por este medio, publicaciones que se harán por el término de CINCO (5) días en el diario de publicaciones legales, que con fecha 17 de diciembre de 2.003 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "RESUELVO: 1°) Decretar la quiebra de BIGUA S.R.L., con domicilio en calle 25 de Mayo 911 de Comodoro Rivadavia. 2°) 3°) Ordénase al fallido así como a los terceros que tengan bienes de éste último en su poder a que los entreguen al síndico en el plazo de ley. 4°) Intímase al deudor a que en el término de ley cumpla con los requisitos del art. 11 LQC, como así también entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación referida con la contabilidad. 5°)

Prohíbese de efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6°) 7°) Intímase al fallido a que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) 9°) 10°) 11°) 12°) Fijase como fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación al síndico el día 19 de Marzo de 2.004. 13°) Fijase como fecha de presentación del informe individual, el día 19 de Abril de 2.004. 14°) Fijase como fecha de presentación del informe general el día 01 de Junio de 2.004. 15°) Publíquense edictos por el término de CINCO (5) días en el diario de publicaciones legales (art. 89 LQC). 16°) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Alberto Gustavo Sanca Juez". Se deja constancia que el Síndico designado en autos es el Cdr. Walmyr Grosso Sheridan, el que ha constituido domicilio en Av. Rivadavia 985 P.B. de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Febrero de 2.004.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctor ALDO LUIS DE CUNTO, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. VILMA NOEMI BIRRI, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. DORA ZARZOSA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, 23 de Septiembre de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUGGERO ANTONIO PERTILE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 30 de Marzo de 2001.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VICTORIANO SIFUENTE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 28 de Diciembre de 2003.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados: "VARGAS VARGAS, ANDRES HORACIO S/SUCESION" (Expte. 1648/2001) ha dispuesto: Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario "EL PATAGONICO" de esta Ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días lo acrediten. Fdo. Alberto Gustavo Sanca, Juez. Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2.003.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 23-02-04 V: 25-02-04.

EDICTO

El Dr. Jorge EYO, Juez de Instrucción Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, sito en la Avda. Alvear 505, 1° Piso, en los autos caratulados: "PASAGLIA, Jorge Andrés y otro s/...ESQUEL" Expte. N° 935-187-2003, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de ROBO AGRAVADO POR PERPETRARSE CON ESCALAMIENTO, previsto y reprimido por el art. 167 inc. 4° en función del 163 inc. 4° del Código Penal, cometido en perjuicio del comercio que gira bajo la denominación de "Frigorífico Todo Carne S.R.L.", el día 20 de agosto del 2003 entre las 03 y las 3:30 hs. en la localidad de Esquel, CITA: a JORGE ANDRES PASAGLIA, de sobrenombre "oreja de pantalla", argentino, soltero, hijo de Jorge y de Rosa Millañanco, nacido en Esquel el día 28 de Enero de 1983, desocupado, DNI 29.878.884, último domicilio en casa N° 7 del "Plan N° 3 del B° Vepam de esta ciudad, por el término de CINCO (5) días a partir de la última publica-

ción, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada en dicho plazo, de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata detención, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibírsele declaración a tenor del art. 262 del C.P.P.

El auto que ordena el presente obra a fs. 56 y DICE: "///quel, 11 de Febrero del 2004.-...Atento lo informado a fs. 53vta.-...por el art. 133 del C.P.P., a tal fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial, en cuanto al imputado Jorge Andrés Pasaglia.-...Fdo. Jorge Eyo. Juez de Instrucción Subrogante. Ante mí: Bruno Antonio Deias. Secretario.

BRUNO ANTONIO DEIAS
Secretario

I: 23-02-04 V: 27-02-04.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. MAGALLANES, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos MUÑOZ, en autos: "FESTA, JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 10-2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JULIA FESTA, para que en el término de treinta días, lo acrediten. ESQUEL, 12 de Febrero de 2004. Publicación: TRES DIAS.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NANNAU MEREDITH PUGH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, Diciembre, 10 de 2003.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad, Dr. Alberto Gusta-

vo SANCA – JUEZ – Secretaría N° 6, cita y emplaza por Expte. N° 995/03, caratulado: "AVILA JULIO BACHIR S/SUCESION" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Noviembre 28 de 2003. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dr. Alberto Gustavo SANCA – JUEZ.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 23 de 2003.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 24-02-04 V: 26-02-04.

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan C. Muñoz, en los autos caratulados: "ALMENDRA ALICIA AURORA C/VILLADA CAYETANO S/PREPARE VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 216/2003)", se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Pablo A. BONFANTI RIEGE M.P. N° 79, procederá a vender en Pública Subasta, el día 27 de Febrero de 2004, a las 18:30 hs. en las Oficinas de San Martín N° 941 (Dr. Daher) de esta ciudad de Esquel, sin base y al mejor postor el 50% del siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT 19 RE, SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR N° AA80446; CHASIS N° 8A1L53SEZVS001968; DOMINIO BIC-024, AÑO 1997. DEUDA MUNICIPAL: El automotor a subastar posee una deuda en concepto de patentes de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 526,10), abarca el período, última cuota de 2000 hasta junio de 2003; los que estarán a cargo de quien resulte adquirente en subasta.

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará SIN BASE, en el estado físico y jurídico en que se encuentre el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 30% de seña y el 6% de comisión de Ley de Martillero y el 1% de impuesto de Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 584 del C.P.C. y C.

CONSULTAS Y HORARIOS DE VISITA: de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 Hs. en calle Chacabuco N° 2329, TE. 450150.

Esquel (Chubut), 09 de febrero de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

23-02-04 V: 24-02-04.

EDICTO LEY 19.550 HOTELES Y TURISMO S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Enero de 2003, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Eva Prado de Tolosa; Vicepresidente: Emiliano Francisco Prado; Directores Titulares: Hugo Edison Gatica, Nilda Isabel Godoy de Prado, Darío Guillermo Gatica, Juan Carlos Tolosa, Graciela Norma Tolosa y Alejandra Viviana Tolosa; Síndico Titular: Jorge Raúl Díez y Síndico Suplente: Jorge Amado Mortada. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. ZULEMA ESTER ZUINI
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 24-02-04.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACION: «SERVICIOS DE EMERGENCIAS MEDICAS CRUZ AZUL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». SOCIOS: José Roberto SAHONERO CONTINO, argentino, divorciado, DNI 11.150.653 y Juan Ignacio SAHONERO FELISSIA; argentino, soltero, DNI 28.272.640; todos mayores de edad. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, en el país o en el extranjero, los siguientes actos: Todos los actos relacionados con la ciencia médica y el arte de curar, en general y en particular al desarrollo de todas las ramas y especialidades de las mismas prestando los servicios asistenciales integrales para la salud, en internación, consultorios, domicilios, servicios de ambulancia, emergencias médicas derivadas de este servicio y demás servicios que se requieran, como asimismo investigación y enseñanza, actividades conexas, directa o indirectamente, que ayuden a la obtención de fondos y/o permitan disminuir sus costos. Realizar –también– las siguientes actividades: Explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de externos y/o internados, enfermos particulares y/o mutuales y/u obras sociales. Ejercerá su actividad abarcando todas las especialidades y servicios que se relacionan con el arte de curar, así como compra-venta de equipamiento y aparatos de alta tecnología que mejoren los servicios que prestará la sociedad, realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y el progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá recibir y otorgar becas, subsidios, premios, organizar congresos, reuniones, cursos y conferencias. A tal fin

la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. CAPITAL: \$ 10.000 (PE-SOS DIEZ MIL), dividido en 100 cuotas sociales de \$ 100 cada una suscripta e integradas por los socios en las siguientes proporciones: José Roberto SAHONERO CONTINO: 70 cuotas de cien pesos cada una; Juan Ignacio SAHONERO FELISSIA: 30 cuotas de pesos cien cada una. PLAZO: 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. DOMICILIO: Rivadavia N° 827 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. ADMINISTRACION: A cargo de José Roberto SAHONERO CONTINO, quién revestirá el cargo de Gerente. INVENTARIO, BALANCE GENERAL y CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS: Todos los 31 de Enero de cada año. DISOLUCIÓN: Las causales del Art. 94° de la Ley 19.550. Comodoro Rivadavia, 22 de Enero de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 24-02-04.

ODONTOCOM S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 2004 a las 20:30 horas en la sede social de la empresa, sita en Alem 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro, de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2003.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días de la fecha de la Asamblea (artículo 234 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convócase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 21:30 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

I: 24-02-04V: 01-03-04.

**CONVOCATORIA
APIVIRCH**

“La Comisión Directiva de la Asociación de Apicultores del Valle Inferior del Río Chubut (APIVIRCH)

(Resolución 195/95 I.G.P.) de conformidad con lo que dispone su estatuto en el Art. 19 inciso I, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de marzo de 2004, a las 19 horas, en su domicilio legal en la ciudad de Gaiman, Provincia de Chubut en calle E. Tello S/N, para el tratamiento del siguiente **Orden del Día:**

- 1) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Estados Contables correspondiente a los Ejercicios Económicos Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 cerrados el 30 de Junio de cada año, y el Dictamen del Auditor Externo.
- 2) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4) Elección de la Junta Escrutadora y Receptora de Votos.
- 5) Temas de interés.

LA COMISION DIRECTIVA

Ing.Agr°. JORGE SALGUERO
Presidente

I: 20-02-04 V: 24-02-04.

SITRAED

**SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACION**

**CONVOCATORIA AL PRIMER CONGRESO
PROVINCIAL EXTRAORDINARIO**

La Comisión Directiva Provincial del Sindicato de Trabajadores de la Educación (SITRAED) convoca, de acuerdo con el Art. 27° del Estatuto, al 1° Congreso Extraordinario: “Educación en Chubut: presente y futuro”, a efectuarse los días 26 y 27 de febrero de 2004 de 8 a 12 y de 15 a 19 hs., en la ciudad de Puerto Madryn, sito en la calle O´Higgins N° 91, comenzando el día 26 de febrero a las 8 hs., finalizando el día 27 de febrero del cte. Por la tarde, en el auditorio del Centro Nacional Patagónico, sito en Boulevard Alte. Brown s/n, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Apertura de Congreso.
- Designación de Comisión de Poderes y sus Resoluciones.
- Elección de Autoridades del Congreso.
- Informe de Comisión Directiva sobre situación gremial, política y social de los trabajadores de la educación del Chubut.
- Trabajo en Comisiones.
- Análisis de modelos y políticas económicas de orden internacional, nacional y provincial.
- Política gremial del SITRAED para el 2004.
- Política educativa en la provincia del Chubut.
- Libertad Sindical. Resolución 255/03 del MTEYSS de la Nación.

Debate.
Conclusiones y Elaboración de Documento.
Informes varios.
Clausura.

EDUARDO NORBERTO HEIDEL
Secretario General
Comisión Directiva Provincial
SITRAED CTA
MARIA CRISTINA ALCALA
Sec. de Org. Adm. y Actas
Comisión Directiva Provincial
SITRAED CTA

I: 20-02-04 V: 24-02-04.

EDICTO

El **Banco del Chubut S.A.** por Resolución de Directorio de fecha 12 de Febrero de 2004, ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de Marzo de 2004 a las 12:00 hs., en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson Provincia del Chubut, para dar tratamiento al siguiente **Orden del Día**.

- 1) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se ha convocado y se realiza fuera de término.
 - 2) Consideración de la Memoria Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2003.
 - 3) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
 - 4) Tratamiento de Honorarios de Miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- Publíquese por cinco días.

I: 20-02-04 V: 26-02-04.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

“Suspensión del concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Ex – Juzgado Civil y Comercial N° 1)”.

Por Oficio N° 16/04, del Juzgado de Instrucción N° 1 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría de la Dra. Stella Maris Prada, en autos: “AVALOS Viviana c/CONSEJO DE LA MAGISTRATURA s/ACCION DE AMPARO” (Expte. N° 2145-año 2003), se comunica al Consejo de la Magistratura el decisorio del Juez Dr. Jorge Carlos Pellegrini, de fecha 30 de diciembre del 2003, mediante el cual se hace lugar provisoriamente a medida cautelar, decretando la suspensión del llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro

Rivadavia, hasta tanto exista resolución firme en los citados autos. Atento a ello por Resolución Administrativa N° 07/04 C.M., de fecha 13 de febrero del 2004, se dispuso suspender el concurso para Juez de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia y cuyo vencimiento de las postulaciones se fijará para el día 27 de febrero del 2004, a las 13 horas hasta el dictado de una nueva resolución.

I: 20-02-04 V: 24-02-04.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO SUR

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03/2003

OBJETO: Protección y Seguridad para el Monumento Histórico Nacional CUEVA DE LAS MANOS, sito en el Cañadón del Río Pinturas, Provincia de SANTA CRUZ.

LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PREVISTA PARA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2004 A LAS 18:00 HS., HA SIDO PRORROGADA PARA EL DIA 12 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS EN LA SEDE DE LA ESCUELA N° 72 SITA EN COLON 1933 DE LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTACRUZ.

LAS OFERTAS SERAN RECIBIDAS HASTA EL DIA 10 DE MARZO DE 2004 A LAS 10:00 HS. EN LA DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES SITA EN HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 7°, OFICINA 710, CAPITAL FEDERAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.633.447,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: 15 meses.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION COMPRAS Y CONTRATACIONES: H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 710 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 16:00 horas o en la sede del DISTRITO SUR DE LA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA, sita en Vicente López 45 – Ciudad de Bahía Blanca – Pcia. de Buenos Aires.

ADQUISICION DE PLIEGOS: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION COORDINACION AREA TESORERIA, H. Yrigoyen 250 – Piso 7° - Oficina 713 – Cap. Fed. Horario de atención: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 hs. o en la sede del DISTRITO SUR en el horario 08:00 a 16:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00). Efectivo o cheque certificado.

LA VISITA A OBRA GUIADA OBLIGATORIA SERA REALIZADA EL DIA 4 DE MARZO DE 2004, PARTIENDO A LAS 9.30 HS., DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERITO MORENO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. A EFECTOS DE CERTIFICAR SU PRESENCIA EN EL LUGAR SERA ENTREGADO A LOS CONCURRENTES UN “CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA”, QUE INDEFECTIVAMENTE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA.

A LOS FINES DE CONCRETAR LA MISMA DEBERA CONTACTARSE AL DISTRITO SUR DE LA DIRECCION

NACIONAL DE ARQUITECTURA SITO EN VICENTE LOPEZ 45, CIUDAD DE BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES, AL TELEFONO 0291 – 4526967 EN EL HORARIO DE 7:00 A 16:00 HS Y POR FAX AL 0291-4549902 LAS 24 HS. O POR CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCION:

distritosur@infovia.com.ar

I: 13-02-04 V: 03-03-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dr. MARIA INES DE VILLAFÑE, Secretaría Autorizante, cita al Sr. MARTIRE ABDON ENCINA, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido, en caso de incomparecencia (Art. 25 de la Ley 14.394), en autos caratulados: "ENCINA, MARTIRE ABDON S/DECLARACIÓN DE AUSENCIA" (Expte. 211 - F° 80 – Año 2003).

Publíquese edictos una vez por mes, por el término de seis meses en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 19 de Agosto de 2003.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

P: 23-09, 23-10, 24-11, 23-12-03, 23-01 y 24-02-04.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
13 DISTRITO, PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 020/04
MALLA N° 606**

Ruta Nacional N° 3 – Provincia del Chubut
Tramo: Pje. Arroyo Verde – Alto Nivel R.N. N° 25

Ruta Nacional N° A010 – Provincia del Chubut
Tramo: Emp. R.N. N° 3 – Puerto Mineraleiro
Longitud de la Malla 159,72 Km.
Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas 16 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de la REPUBLICA ARGENTINA.

LICITACION PUBLICA N° 028/04 MALLA N° 113

Ruta Nacional N° 40 S – Provincia del Chubut
Tramo: Lte. C/Río Negro – Empalme R.N. N° 259
Ruta Nacional N° 259 – Provincia del Chubut
Tramo: Emp. R.N. N° 40-S – Cinco Esquinas
Longitud de la Malla 182,30 Km.

Plazo de Obra: 60 meses

Tipo de Obra: Recuperación y Mantenimiento

Precio del Pliego: Cinco mil Pesos (\$ 5.000,00.)

Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de Abril del 2.004 – Hora 10:00 en Presidencia de la Nación, sita en Balcarce N° 24 ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

LAS FIRMAS INTERESADAS PODRAN ADQUIRIR LOS PLIEGOS A PARTIR DE LAS DIEZ (10:00) HORAS EL DIA 16 DE MARZO DE 2.004, EN LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-SUBGERENCIA DE SERVICIO DE APOYO, AVENIDA JULIO A. ROCA N° 738 – 3° PISO (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires REPUBLICA ARGENTINA.

I: 24-02-04 V: 15-03-04.